

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con doce minutos del día dieciocho de junio de dos mil diecinueve.

I. Notando esta Secretaría por medio del auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, notificado en fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, en el cual se le requiere a FUNIVER, S.A. DE C.V., por medio de su profesional responsable, que realizara el pago de las anualidades dos mil dieciocho de los siguientes productos:

1. LECITINA DE SOYA FUNIVER 1200 mg CAPSULAS DE GELATINA BLANDA del fabricante FARMACAPS S.A. con número de registro sanitario N009711122002;
2. ACIDO GLUTAMICO + FOSFORO JUNIOR FUNIVER CAPSULAS DE GELATINA BLANDA del fabricante FARMACAPS S.A. con número de registro sanitario F004612022003;
3. ACEITE DE AJO FUNIVER 200 mg CAPSULAS DE GELATINA BLANDA del fabricante FARMACAPS S.A. con número de registro sanitario N001112022003;
4. ACEITE DE HIGADO DE BACALAO VITAMINADO FUNIVER CAPSULAS DE GELATINA BLANDA del fabricante FARMACAPS S.A. con número de registro sanitario N009811122002.

II. Que vencido el plazo otorgado y habiendo consultado en el sistema correspondiente de esta esta Dirección, se verificó que el administrado realizó el pago de las anualidades correspondiente al año dos mil dieciocho de los productos relacionados en el romano I de la presente resolución, por medio de los mandamientos de pago con referencia 1309371, 1309377, 1309378, 1309380; por lo tanto, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento realizado por esta autoridad reguladora.

III. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2º, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) Téngase por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil dieciocho de los productos:

1. LECITINA DE SOYA FUNIVER 1200 mg CAPSULAS DE GELATINA BLANDA del fabricante FARMACAPS S.A. con número de registro sanitario N009711122002;
2. ACIDO GLUTAMICO + FOSFORO JUNIOR FUNIVER CAPSULAS DE GELATINA BLANDA del fabricante FARMACAPS S.A. con número de registro sanitario F004612022003;
3. ACEITE DE AJO FUNIVER 200 mg CAPSULAS DE GELATINA BLANDA del fabricante FARMACAPS S.A. con número de registro sanitario N001112022003;

